



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:2021300005943-1



05GIS15 – V6 Página 1 de 2

**SDU.854.2021**

Bogotá, 12 de Julio del 2021

Señor

**ANONIMO**

No registra Dirección

**Asunto: Petición de Usuario: 20213590 (928)**

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana ,dando alcance al requerimiento del radicado 20213590 recibido a través de nuestra Pagina Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Defensoría al Usuario quien informa.:

El Hospital de la Samaritana, cuenta con los siguientes medios para acceder a citas especializadas, en donde se suministra la información complementaria.

**Página Web:** [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) en el link SOLICITUD DE CITAS MEDICAS, ubicado en la parte inferior derecha de nuestra página. Se asigna por este medio siempre y cuando ya se encuentre el usuario creado en la base de datos del HUS. Diligenciar todo el formulario. En ocho días hábiles recibirá respuesta.

**Correo Electrónico:** [citas.medicas@hus.org.co](mailto:citas.medicas@hus.org.co) en donde puede adjuntar autorizaciones, órdenes médicas y datos completos para creación del usuario en nuestra base de datos cuando el paciente es de primer vez en el HUS, y así proceder al agendamiento de la cita solicitada:

- Número cédula de ciudadanía, Lugar de expedición de la cédula
- Nombres y apellidos completos, Fecha de nacimiento
- Estado civil, Teléfonos,
- Dirección de residencia (incluir municipio, zona urbana o rural, barrio o localidad)
- Discapacidad (si la presenta especificar cuál?)
- EPS (subsidiado o contributivo). En ocho días hábiles recibirá respuesta

Cabe aclarar que las citas que se pidan por correo sin la totalidad de los datos solicitados no serán agendadas. Las autorizaciones y órdenes médicas deben ser enviadas como imagen o PDF al correo y es indispensable que las mismas estén totalmente legibles con el fin de no tener retrocesos para agendar la cita, correos con imágenes borrosas, incompletas o ilegibles no serán gestionadas.

**Central de Citas Especializadas:** Teléfono 4897060, en el horario de lunes a viernes de 7:00 AM a 5:00 PM y sábados de 8:00 AM a 12:00 meridiano. Es de mencionar que algunos días y horas específicas se presenta mayor demanda del servicio, lo que hace que se dificulte un poco la comunicación, en donde de lunes a viernes entre 7:00 y 9:00 AM y los días sábados es fácil la comunicación.

Personal: en ventanillas de facturación del sótano de lunes a viernes de 6: 30 AM a 4:00 PM.

**Para la solicitud de cita debe contar con:**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*



1. Documento de identidad.
2. Autorización de la EPS cuando aplique, vigente y dirigida al Hospital Universitario de La Samaritana Sede Bogotá.
3. Orden médica o formato de Referencia y Contrarreferencia
4. Diagnostico.

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,



**MARISOL GARAVITO BEJARANO**  
Subdirectora de Defensoría al Usuario  
[Defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:Defensor.subdirector@hus.org.co)  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec SDU  
Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERIA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1

